



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-00788-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta los escritos que antecede; el Despacho **DISPONE:**

En atención al estado de las actuaciones, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 132 del C. G. del P., y una vez hecho el respectivo control de legalidad sobre las mismas, encuentra que se incurrió en un yerro, al ordenar por auto de fecha 17 de junio de 2022, apartarse de lo dispuesto en el numeral 4º del proveído de fecha 2 de septiembre de 2021, lo anterior, en atención a lo dispuesto por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PSAA13-9984, capítulo III, artículo 19, y a la Circular CSBTC 12-104 del 18 de diciembre de 2013 de la misma corporación, que ordena, remitir los procesos a la Oficina de Ejecución en asuntos de Familia, encargada de efectuar la distribución de procesos a los Jueces de Ejecución en asunto de Familia de Bogotá D.C.; por lo que, en aras de evitar futuras nulidades, el Despacho **DISPONE:**

1. DECLARAR sin valor ni efecto, inciso 2º del auto de fecha 17 de junio de 2022, acorde con lo considerado, en lo demás el auto se mantiene incólume.

2 Por secretaría, proceda a efectuar la liquidación de las costas ordenadas en el proveído de fecha 2 de septiembre de 2021.

Cumplido lo anterior, remítase de manera inmediata el cuaderno Ejecutivo de Alimentos, a la Oficina de Ejecución en asuntos de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **155**

HOY: **12 de octubre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria